

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt que nostra liceat te voca moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojan.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 31)

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 1834.

(Precio 3rs.)



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, Enero 16 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Buenos Aires.

Tomada en consideración por el Gobierno de la República Oriental la importante nota de V. E. de 6 de Diciembre último, relativa al establecimiento de una luz flotante á 6 millas del Banco Ingles, se contestó por otra de 29 del mismo, reconociendo su utilidad, y encargandome personalmente su entrega, con el objeto de allanar con mas prontitud los inconvenientes que pudieran embarazar su realización, siempre que esta deferencia fuese correspondida por la cooperación de este Gobierno, solicitada por el Oriental en comunicacion de 28 de Abril de 1829, con respecto á acordar una medida de policia sobre los buques que se internaban en el Uruguay con el pabellon Argentino, á la que únicamente se habia correspondido acusando recibo, como lo demuestran las copias que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. con los No. 1, y 2, quedando desde entonces olvidado este interesante asunto, quizas por circunstancias politicas.

Como el de la luz flotante era particular, concurrían otros de igual naturaleza é interes por parte de uno y otro Gobierno, y el de 28 de Noviembre citado tenia cierta relacion con los anteriores, me encargó expresamente el Gobierno de la República Oriental los propusiese á V. E. y que si eran dignos de su consideracion se abrazasen todos en una estipulacion solemne, procediendo con arreglo á la base de utilidad reciproca, y que en

este caso se nombrasen personas autorizadas competentemente para acordarlos.

Penetrado V. E. de que eran razonables las causas y motivos que los impulsaban, y manifestandome de palabra que no tenia inconveniente en contestar accediendo á las proposiciones que le habia dirigido, siempre que se hiciesen por este órden, lo ejecuto acompañando la copia No. 3.º

Si me demorase en esplicar la conveniencia de los objetos propuestos con mayores explicaciones, ofendría á la conocida ilustracion de V. E. y creo será suficiente concluir, en el convencimiento de que tienden á la utilidad reciproca de ambos Estados, bien de la humanidad, y consolidar el respetable derecho de vecindad, sin alterar las libertades del comercio, ni deprimir los derechos individuales de los respectivos subditos.

Saluda á V. E. con su mas alta consideracion.

Joaquin Campana.

I.

Montevideo, Noviembre 25 de 1829.

El abajo firmado tiene el especial encargo de dirigirse al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, y poner en su noticia que siendo llegado el momento de pensar en la policia de los Rios que el Estado Oriental posee en comun con sus vecinos, y de que unas y otros en sus vecindades se sirvan para los movimientos del trafico interior y externo, acaba de ordenarse que una pequeña fuerza de mar, auxiliada de otras que deban operar en tierra, ocupe la punta llamada de Chaparro sobre la Costa oriental del Uruguay, impie sus aguas del contrabando que las enturbia con escandalo, y entable el método de recaudacion que ha parecido conveniente adoptar, para que, ni las rentas de esta República sufran ulteriores desfalcos, ni en sus costas hallen un mercado seguro las mercancías que se escapan á la vigilancia de las aduanas de los Estados vecinos. Los artículos de la instruccion adjunta, no tienen otro objeto, ni pueden interpretarse de otra manera, y de aqui nace la confianza con que el Gobierno del Estado Oriental espera que el Gobierno de Buenos Aires no solo convenga en la ejecucion sino que la esfuerce y

conduye por los medios conocidos que estan á su alcance. Nacerá de aqui no solo un aumento para las aduanas de esta Provincia y una mejora en la moral del comercio, sino un reconocimiento del principio ya consagrado de que en materias que atentan á la felicidad comun de los Pueblos, la mutua cooperación es un deber de todos los Gobiernos;—principios que si la distancia no debilita en otras partes, aqui parece que se fortifican por la inmediacion de los Estados respectivos y la identidad de sus intereses comerciales. No será difícil reconocer todo el respeto que consagra el Estado Oriental á este principio conservador de la moral de los Gobiernos, si en el curso de los sucesos que se dejan ver al frente de un futuro inmediato, su energia fuere requerida para concurrir al bien de sus vecinos en negocios de una trascendencia comun.

El infrascripto saluda al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en la Provincia de Buenos Aires con la mas perfecta consideracion y aprecio.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Ayres.

Está conforme.

J. M. Reyes.

Es copia.

Campana.

II.

Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1829.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores ha elevado al conocimiento de su Gobierno la comunicacion que se ha servido dirigirle el Exmo. Sr. Ministro de igual Departamento del Estado Oriental del Uruguay sobre la medida tomada para evitar el contrabando en la costa de aquel rio. El infrascripto ha recibido orden de S. E. para comunicar al Exmo. Sr. Ministro á quien se dirige, que penetrado de la importancia de este asunto, lo tomará en consideracion oportunamente, y dará á su nota la contestacion que juzgue conveniente. El infrascripto saluda al Exmo. Sr. Ministro con su mas distinguida consideracion.

TOMAS GUIDO.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exte;

riores de la Republica Oriental del Uruguay.

Está conforme—

J. M. Reyes.

Es copia.—

Campana.

III.

Buenos Ayres, Enero 10 de 1834.

Se promote una franca cooperacion al establecimiento de la luz flotante á seis millas del Banco Ingles, siempre que esta deferencia sea correspondida con las que se deben á las peticiones del Gobierno Oriental, fundadas en el principios de utilidad reciproca, y bien de la humanidad.

Debe estipularse cuanto convenga, para que los contrabandistas no abusen del pabellon argentino, se introduzcan en el Uruguay y derramen en sus costas los efectos que exportan de Buenos Aires, só pretexto de introducirlos por el agua á los puntos interiores de la República Argentina.

Que se concorra á los gastos de todos los trabajos que con respecto al Uruguay se hallasen en el caso que la barca de luz, con relacion al Plata.

Que reconocida la conveniencia que resulta al comercio exterior del establecimiento de un fanal en la isla de Flores se le grave con un pequeño impuesto pagable en la forma que ambos Gobiernos acordaren.

Que establecida la base de tratar todo lo que concierne á utilidad comun con respecto á este negocio y sus emergencias se nombrén personas autorizadas debidamente para acordarlo.

Joaquin Campana.

Buenos Ayres, 17 de Enero de 1834 años.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Camarista Dr. D. Joaquin Campana.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ha tenido la honra de recibir y presentar á su Gobierno la nota del Sr. Camarista Dr. D. Joaquin Campana, comisionado del Exmo. Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, para tratar de varios puntos relativos á la navegacion del Rio de la Plata, acompañando con este motivo una minuta, y otros documentos, mediante los cuales aparece haberse convenido ambos Gobiernos, á fines del año de 1829, en ocuparse de tan importante negocio.

Ha sido ciertamente sensible á S. E. que en el transcurso de cuatro años se haya postergado el arreglo de policia sobre los buques traficantes entre ambos estados; pero lejos de persuadirse de que haya sido olvidado por la Autoridad Suprema de este Provincia, descubre la causa de este retardo en circunstancias políticas, que desgraciadamente debilitaron las relaciones entre ambos Gobiernos, y que el actual omite reproducir por evitar recuerdos, que ya solamente deben servir para procurar los medios de disiparlos por una política franca y leal.

Desde que el Gobierno del Estado Orien-

tal del Uruguay se ha penetrado de las ventajas del establecimiento de una luz flotante al Este del Banco Ingles, y se ha prestado generosamente á la invitacion hecha para este objeto, el Gobierno de Buenos Aires está pronto á nombrar los comisionados que arreglen definitivamente todo lo concerniente á este punto, y á los demas que abraza la minuta del Sr. Campana; pero se permitirá dar algunas explicaciones que sirvan de base á las estipulaciones que conviniere ajustar entre uno y otro Estado.

Siendo la luz flotante del Banco Ingles de utilidad mutua y bien general del comercio, no puede dudarse que el Estado Oriental debe concurrir por mitad al costo de su establecimiento y conservacion, teniendose presente, que los bienes que se reportan de su colocacion serán mayores para aquel pais, que para la República Argentina; pues que los buques nacionales, ó los que comercian con este puerto, solo harán uso de ella á su entrada, y probablemente nunca á la salida; y desde que el Gobierno de Buenos Aires efectue la colocacion de la que debe establecerse en la Punta del Indio ó Punta de Piedras, los navegantes que se dirijan á este puerto vendrán por el Sud del Banco Ingles, corriendo el paralelo de Punta de Piedras en busca de aquella señal, cuya derrota los conducirá fuera de todos los riesgos naturales al canal del Norte.

Pero si no obstante esta observacion, el Gobierno de Buenos Aires está dispuesto á participar solo por mitad de los derechos de luz que haya de imponerse á los buques de ultramar que entren al Rio de la Plata y penetren hasta este puerto, cuyo número excede en mucho al de los que trafican en los puertos del Estado Oriental, parece justo que la República Argentina no sea gravada con derecho alguno para mantener la luz de la isla de Flores, pues que colocada la del Banco Ingles, no puede tener aquella un objeto de grande importancia para este puerto, y si, para el de Montevideo, como sucederá con la de Punta de Piedras ó del Indio que servirá exclusivamente para la navegacion de este puerto.

No reusa el Gobierno de Buenos Aires contribuir al balizamiento del Uruguay, pero considera que á este fin debe igualmente invitarse á la Provincia de Entre-Rios, y en la parte que corresponda hasta la boca del Guasú á Santa Fé y Corrientes, teniendose presente, que en este caso los derechos de tonelaje, patente, &c., deben ser iguales para todos, y de ningun modo dobles los impuestos, como gravan al presente sobre el pabellon Argentino. S. E. procederá por sí á invitar á aquel fin á los Gobiernos litorales, bien persuadido de hallar la mas favorable disposicion en cada una de aquellas autoridades.

La seguridad de la navegacion del Rio de la Plata reclama desde luego la mas seria atencion, como se ha dicho, del Estado Oriental y la República Argentina; pero sus ventajas y su trascendencia no

deben procurarse en la acumulacion de derechos sobre las embarcaciones, que se aprovechen de las medidas gubernativas; por el contrario, el Gobierno de Buenos Ayres juzga de una benéfica trascendencia el que aun cuando al principio los derechos de luz no alcancen del todo á cubrir los gastos de su conservacion, por esto deben ser onerosos á los navegantes: faciliteso la concurrencia por todos los medios posibles, y por módica que sean, como deben ser las imposiciones á los buques para el sostén de aquellos establecimientos, el Estado reembolsará con demasia sus erogaciones. principio que debiera aplicarse al tonelaje y practicase hasta donde sea compatible con el interes público y privado.

Como uno de los objetos de inmediata relacion con el balizamiento del rio y establecimientos de luces, habrán de entrar en los arreglos mútuos, los reglamentos de Pilotos Lemanes de ambos puertos, cuyas excepciones y derechos afectan intimamente la navegacion de ultra mar, y setá de la obligacion de estos el velar sobre el estado y conservacion de las barcas de luz y boyas, auxiliándolas en caso necesario, y dando cuenta de las novedades que puedan ocurrir.

El Gobierno de Buenos Ayres estima conveniente se fijen cuanto antes los límites del cruzero de cada Sociedad de Lemanes, pues que en esto está envuelta la jurisdiccion territorial de la República. No puede ocultarse al Gobierno Oriental del Uruguay, que el comercio se queja hoy de la obligacion forzosa de tener que tomar práctico en Montevideo para este destino; y á la verdad, esta condicion tan poco conforme con principio alguno de justicia, es altamente perjudicial á este pais, pues impone una valiosa contribucion sobre él. Si en aquel puerto fuese voluntaria la admision de práctico hasta este, ó solamente obligatoria hasta Punta del Indio, que es el cruzero de los prácticos de Buenos Ayres, entonces, únicamente parecería racional y admisible.

Respecto á la estipulacion que se solicita por el Exmo. Gobierno del Estado Oriental, para que los contrabandistas no abusen del pabellon Argentino, y derramen en las costas del Uruguay los efectos que exporten de esta plaza, S. E. no se negará á aquellos ajustes capaces de afianzar las medidas que cada Gobierno debe tomar para impedir el contrabando sobre sus costas, con tal que no coarten la libertad del comercio, y contrarien los principios de justicia: tal ha sido la política inalterable que se ha seguido por este estado, aun cuando le sobrabau razones para creer que se hacia el contrabando sobre sus costas desde la República vecina.

Despues de haber manifestado el infrascripto, de orden de su Gobierno, la linea de conducta que está dispuesto á seguir, para fijar en términos precisos y de reciproca conveniencia los puntos que abraza la nota y minuta del Sr. Camarista, es muy satisfactorio el infrascripto

poder asegurar á S. S., que tan luego que el Supremo Gefe de la República Oriental, se sirva comunicar el nombramiento de los Comisionados para el arreglo de los objetos de la mision del Sr. Campana, serán nombrados los que competen al Gobierno de Buenos Ayres, cuyo empeño es principalmente remover toda dificultad peligrosa á las amistosas y benévolas relaciones entre ambos Estados, que con dolorosamente desea cultivar.

El infrascripto tiene con este motivo la complacencia de saludar al Sr. Camarista, Dr. D. Joaquin Campana, con su mas distinguida consideracion.

TOMAS GUIDO.

Buenos Aires, Enero 20 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 5.º de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Ayres.

La nota oficial de V. E. de 17 del corriente contestando la que tuve el honor de pasar documentada en 16 del mismo, me ha sido entregada, y la pondré inmediatamente en conocimiento del Gobierno Supremo de quien dependo, no dudando que será correspondida con la mayor deferencia, nombrando en consecuencia persona autorizada competentemente, para entrar, segun los conceptos esplicados en el acuerdo propuesto, que se procederá con toda franqueza y en igual sentimiento de armonia, de modo que disipe todos los recelos pasados, consolidando una amistad tan deseada y benéfica á ambos estados.

Con este motivo no puedo menos que ofrecerme para recibir órdenes de V. E. y tributarle mi reconocimiento por la distinguida atencion que le he merecido, saludándole con mi mas alta consideracion.

Joaquin Campana.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

El Gobierno ha tenido á bien aprobar los nombramientos que ha hecho la Sociedad de Beneficencia para Presidenta la Sra. Da. Pascuala Belaustegui de Arana que actualmente lo ejerce, para Vice-presidenta la Sra. Da. Casilda Igarzabal de Peña, para primera Secretaria la Sra. Da. Crescencia Boado de Garrigós, reelecta; para Secretaria de contabilidad la Sra. Da. Pilar Spano de Guido, igualmente reelecta, y para consijera la Sra. Doña Isabel Casamayor de Luca.

El Monitor.

BUENOS AIRES, ENERO 23 DE 1834.

Por haber llegado tarde á nuestras manos la importante correspondencia del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros con el Sr. Camarista D. Joaquin Campana, sobre

el proyecto de balizamiento del Rio de la Plata, tenemos que diferir hasta nuestro próximo número las observaciones á que dá lugar este asunto.

Primer informe del Capitan Ross al Almirantazgo de Londres sobre su viage al Polo Norte.

A bordo de *Isabela*, Bahía de Baffin, Setiembre de 1833.

SEÑOR:—

Sabiendo cuanto se interesan los Lores comisionados del Almirantazgo en el adelanto de la ciencia náutica, y con particularidad en el de la geografía, tengo el honor de informar á Vd. que la expedición, cuyo principal objeto fué resolver, si era posible, la cuestion sobre el pasaje N. O. del Oceano Atlantico al Pacifico y particularmente por la ensenada del Príncipe Regente, y que se hizo á la vela de Inglaterra, en Mayo de 1829, con motivo de la pérdida del palo mayor, y otras varias circunstancias tuvo que recomponerse en Groenlandia, en cuyas playas el cargamento del buque de S. M. *Fury* fué desembarcado el dia 13 de Agosto de 1829.

“Encontramos los hotes, viveres, &c. en excelente estado, mas no existia vestigio alguno del buque perdido.

Despues de habernos provisto de leña y de varias cosas que necesitabamos, nos hicimos á la vela el 14, y la siguiente mañana doblamos el cabo de Garry; desde donde empezaron nuestros nuevos descubrimientos, y guardando siempre la playa del O., bajamos por la costa en el rumbo S. O. y O., en 10 á 20 brazas de agua, hasta haber pasado la latitud 72 N. y en longitud 54 O.; aquí encontramos una ensenada bastante grande hacia el O., en cuyo reconocimiento tardamos dos dias; impedidos por el yelo, que se extendia desde el cabo al S. de la ensenada, formando una masa sólida por S. y E. al E. y N. E. Con este obstáculo, la poca profundidad y la rapidez de la corriente, el tiempo tempestuoso, la desigualdad en la costa, y los numerosos senos y rocas, nuestro progreso fué tan lento como penoso y peligroso; no obstante logramos penetrar mas allá de los 70 grados N. en longitud 92 O., donde la tierra, despues de habernos conducido al Este hasta el grado 90; tomó una direccion decididamente hacia el O., desde donde, como á la distancia de 40 millas hacia el Sud, se veia tenderse la tierra de E. al O. En este punto nuestra navegacion fué cortada el dia 1.º de Octubre por una barrera impenetrable de yelo. No obstante hallamos un excelente puerto en donde invernar; al cual dimos el nombre de *Puerto Feliz*.

A principios de Enero 1830, tuvimos la dicha de entablar relacion con una reunion interesante de indigenas, que aislados por la naturaleza, jamás habian tenido comunicacion alguna con los extrangeros; de ellos obtuvimos poco á poco la muy importante noticia de que ya habiamos visto el continente de América; y de que, como á 40 millas al S. O., habia

dos mares, el uno al O., el cual estaba separado de él al E. por un pequeño estrecho. En Abril, el Comandante Ross, acompañado de un piloto y dos de los naturales, fué á un puerto donde encontró que la tierra al N. se unia á la del S. por dos cordilleras de 15 millas, interrumpidas por una serie de lagos de agua dulce que ocupan las llanuras; la tierra, que efectivamente separa estos dos mares, solo es de 5 millas de ancho. Visité yo mismo este istmo extraordinario, cuando el Comandante Ross, fué á inspeccionar la costa del mar hacia el S. del istmo que vá hacia el O. y el cual pudo recorrer hasta el grado 99, ó á 150 millas del cabo Turnagain de Franklin.

En el mismo viage tambien inspeccionó la costa inmediata, ó aquella al N. del istmo que, tomando tambien la direccion hacia el O., dá la forma de golfo á la extremidad del mar occidental.

El resto de la estacion se empleó en recorrer la costa del mar al S. del istmo, con direccion hacia el E., lo cual se ejecutó de modo á no dejar la menor duda que efectivamente se unia, (como los naturales nos habian dicho) á *Ochulle*, y la tierra que forma la Bahía de Repulse. Tambien se averiguó que no existia pasaje alguno al O., hasta 30 millas N. de nuestra posicion. Nombramos *Boothia* el continente descubierto hacia el Sud del istmo, la península al N., y la mar oriental, en obsequio á mi digno amigo, el Sr. D. Felix Booth, el patriótico ciudadano de Londres, que del modo mas generoso y desinteresado, contribuyó á fomentar nuestra empresa.

Este verano, como el de 1818, era muy hermoso, pero poco favorable para navegar; y nuestro objeto siendo adelantar hacia el N., esperabamos con impaciencia indecible la disolucion del yelo; pero en vano. A pesar de nuestros esfuerzos no conseguimos adelantar sino 4 millas; y solo fué á mediados de Noviembre que pudimos conducir el buque á puerto de salvamento, al cual llamamos Puerto de *Sheriff*.

El invierno próximo pasado igualó en temperatura á los que habiamos pasado en los viajes anteriores; mas el de 1830 á 31 empezó con un rigor hasta ahora desconocido. El termómetro bajó hasta 92 grados del punto de yelo, y el término medio era 10 grados mas abajo de dicho punto. A pesar del rigor del verano, bajamos por tierra al mar del O. por una cadena de lagos, 30 millas al N. del istmo, cuando el Comandante Ross consiguió reconocer 50 millas de la costa hacia el N. O., siguiendo la playa hacia la costa al N. de nuestra posicion; tambien se obtuvo la noticia cierta de que no podia existir paso alguno al Sud de 71 grados de latitud.

En este otoño solo, logramos navegar 14 millas hacia el N., y como no habiamos doblado todavia el Cabo Oriental, perdimos toda esperanza de salvar el buque, pues se apuró mas la dificultad por otro invierno penoso y rigido; y no te-

niendo viveres que alcanzasen sino hasta el 1.º de Junio de 1833, se resolvió dejar el buque en el parage donde estaba, dándole el nombre de Puerto Victoria; que era el del buque. Habiendo llevado leña y viveres en la primavera, abandonamos el buque el día 29 de Mayo de 1833; dirigiéndonos hacia Fury-Beach, siendo este el único lugar de salvamento.

La aspereza del yelo, nos precisó á seguir las sinuosidades de la costa en cada habita, de modo que alargamos nuestro viaje, que era de 200 millas, casi una mitad mas; y solo el 1.º de Julio llegamos á la playa, enteramente rendidos de hambre y de cansancio.

Con toda presteza construimos un acotiza; y los botes, tres de los cuales se habian separado de la playa, y por fortuna fueron rempujados á tierra por la corriente, se compusieron en este mes; pero el yelo no nos presentó aspecto halagueno hasta el día 1.º de Agosto, cuando en tres botes llegamos al desgraciado parage donde por primera vez encalló el Fury, y no fué sino el día primero de Setiembre que llegamos á la isla meridional Leopoldo, que ahora es probado ser el punto extremo al N. E. de América, en latitud 73.º 56,' y en longitud Oeste 90.º Desde lo alto de una elevada montaña en un promontorio, divisamos la ensenada del Príncipe Regente, el estrecho de Barrow, y el estrecho de Lancaster, presentando una masa impenetrable de yelo, precisamente cual yo lo presencié el año 1818.

Aquí quedamos en un estado de ansiedad mas fácil de imaginarse que de describir. Todos nuestros esfuerzos eran vanos, nada podíamos adelantar; al fin nos vimos en la precision (por falta de viveres, y por la aproximacion de un invierno terrible) á volver á Fury-Beach, á donde sólo existian los viveres suficientes para conservar la vida. Allí llegamos despues de un penoso viaje; habiendo tenido que dejar nuestros botes en la Bahía de Batty. Nuestra habitacion, que consistia de un amazon de palos, tenia 32 pies de largo y 16 de ancho y se techó con velas. En el mes de Noviembre la cercamos y cubrimos de nieve hasta la altura de 7 pies la cual remojandose con agua (cuando la temperatura era de 15 grados mas abajo que el cero) al instante tomaba la consistencia de yelo, y por este medio llegamos á ser habitantes del centro de una roca de yelo, en uno de los inviernos mas crueles que hasta entonces se habian experimentado. Es escusado detenernos en el detalle de nuestros padecimientos, que se agravaron por la falta de camas, de ropa, y de carne. El carpintero fué el único que pereció en este parage; pero otros tres, y uno que habia perdido el pie, estaban reducidos al último grado de debilidad, y sólo trece hombres de nuestra tripulacion se hallaban en estado de ayudar á llevar viveres, en 7 viajes de 62 millas cada uno, á la Baya de Batty. Salimos de Fury Beach el día 8 de

Julio, cargando 3 enfermos que no podian caminar; y á los 6 dias llegamos á los botes, donde los enfermos iban mejorando cada dia. Aunque la primavera era templada hasta el 15 de Agosto, no tuvimos esperanza alguna que nos halagase. Una repentina tempestad, que abrió una caleta en la playa, hizo que en dos dias estuviésemos de nuevo en nuestra antigua posicion; y desde la montaña tuvimos la grande satisfaccion de ver agua, libre de yelo, casi al traves de la ensenada del Príncipe Regente, que pasamos el día 17, y donde nos abrigamos de una gran borrasca á 12 millas al E. del cabo de York.

Al otro dia, cuando el viento hubo calmado, cruzamos la careta del Almirantazgo, y fomos detenidos 6 dias en la costa por un viento ratico que soplabá de N. E.

El día 25 pasamos la caleta Navy Board y al día siguiente, divisamos, con inexplicable placer, un buque anclado en la rada exterior. Era la *Isabel de Hail*, cuyo mundo tuve en 1818. Llegamos á su bordo á la tarde, cuando su emprendedor y valiente Comandante, quien nos habia en vano buscado en la caleta del Príncipe Regente, despues de habernos hecho tres saludos de felicitacion, nos acogió y hospedó con cuanta demostracion puede dictar la humanidad. No debo omitir que el Sr. Humphrey con haberme desembarcado en la Baía de Posesion, como tambien en la costa occidental de Baía de Baffin, me proporcionó una excelente oportunidad de aclarar mis anteriores descubrimientos en aquella costa.

Tenemos la satisfacion y consuelo que los resultados de la expedicion, han sido completos, y del mayor interes para la ciencia; se pueden resumir como sigue.

El descubrimiento del Golfo de Boothia; del continente ó Istmo de Boothia Feliz, y de un número grande de islas, rios, y lagos. El hecho incontestable de que el cabo N. E. de América se extiende hasta los 74 grados latitud al N. importantes observaciones de toda clase, especialmente con respecto al aman; y, en fin, tuve el honor de colocar el nombre de nuestra soberano GUILLERMO IV en el punto porco del Polo Magnético.

AVISOS.

Avisos de la Policia.

A virtud de resolucion superior nuevamente se saca á remate el derecho del alumbrado publico bajo las bases que pueden ver se en la oficina del Departamento, y por el término de un año. Los que se interesen en dicho remate pueden dirigir sus propuestas cerradas al buzón de la casa central hasta las 12 del día 28 del corriente mes, á cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados, para en seguida elevarlas á la Superioridad á la aprobacion de la que juzgase por más conveniente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1834.

II.

A virtud de disposicion superior, vuelve á sacarse á remate la demolicion de la pared divisoria del antiguo jardin de aclimatacion en el Cementerio del Norte, para el 25 del actual; previniéndose que será de cuenta del rematador transportar los materiales fuera del Cementerio no dejando ninguna clase de escombros que irregularize el terreno.

Los SS. que gusten hacer propuestas las dirigirán al buzón de la Casa Central del Departamento, hasta las 12 del indicado dia, para que, despues de abiertas á vista de los interesados, se eleve á la Superioridad para la aprobacion que corresponde, la que aparezca mas ventajosa; siendo prevención que segun la tasacion hecha por el Ingeniero de Provincia, el importe de la expresada pared, segun sus dimensiones, es de 8,163 pesos 2 reales, lo que se pone en conocimiento de los licitadores para que con mejor conocimiento eleven las propuestas respectivas.

(Enero 15)

III.

Se previene al público que con arreglo de lo ordenado en el artículo 2 del decreto 29 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto, que desde el día 15 del presente mes, el real de pan blanco debe tener 5 onzas, y $\frac{1}{2}$ el medio de baso, pudiendo clabórase medio del primero; advirtiéndose que esta resolucion debe tener efecto hasta el 15 del mes de Abril, que se hará la variacion que corresponda.

Buenos Ayres, Enero 18 de 1834.

AVISO.

En No. 18 de la calle de Balzano, se dan comidas dentro y fuera de la casa á cualquier tiempo del día. e 22 8 p.

Se Arquila.

Un establecimiento nuevo de Barraca compuesto de una casa vivienda de 10 cuartos y su correspondiente almacén, guipones al rededor de la casa, con taqueadores cercado de postes de bondub y y como dos cuartos de un terreno propio para alfalfar ó quinta. En el establecimiento se pueden almacenar 18,000 cueros. Está situado en la calle sola de Barracas al lado de la quinta del Sr. Trapani. Para tratar ocurrirse á la calle de Maypú No. 45. e18. 5p.

UNIVERSIDAD.

El día primero del entrante Febrero, comenzarán todos los cursos así de estudios preparatorios como de Facultades Mayores, y se principiará tambien la matrícula.

AVISO

SE vende ó se cambia por ganado vacuno ó por una casa en el parbo la chacra del finado General Balcarce quien quisiera tomarla se verá con su vinda en cuyo poder existe las tasaciones y vive en la calle de la Catedral No 97.

AVISO.

DESEA conchavarse para el servicio de mucama una Sra. que puede ofrecer las mejores recomendaciones; ocurrirse en la calle de la Biblioteca, cuatro cuadras para el campo en la pulpería esquina.

AVISO.

CUALQUIERA que hubiese encontrado una carta cerrada, rotulada al Sr. D. José Arroyo, podrá entregarla calle de la Victoria No. 81, donde será gratificado.